



**PODER JUDICIAL**  
**301 01 TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL**  
**\$ 6,361,000.00**

**MISIÓN**

**O**rganismo Colegiado Autónomo, con plena jurisdicción, que tiene como finalidad regular las relaciones laborales entre los titulares y los trabajadores de los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y los Municipios de Chiapas; Asimismo, aquellos Fideicomisos, Organismos Descentralizados, Asociaciones y Empresas de Participación Estatal o Municipal en que por Leyes, Decretos, Reglamentos o Convenios llegue a señalarse su aplicación.

**VISIÓN (2006)**

**T**ramitar y resolver los asuntos a que se refiere la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas. Lograr un equilibrio entre las dependencias de Gobierno del Estado, Municipios, Fideicomisos, Organismos Descentralizados, Asociaciones y Empresas de Participación Estatal o Municipal y sus trabajadores, a fin de garantizar los derechos laborales.

**N° OBJ.**  
**PROG. SECT.**

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL ORGANISMO PÚBLICO**

1.07      1.      Atender y resolver de forma inmediata las demandas por conflictos laborales.

**LÍNEAS DE ACCIÓN DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO**

- 1.1. A través de la Oficialía de Partes Común, se receptúan las demandas laborales individuales y colectivas, cuidando en todo momento que se le de trámite en tiempo y forma.
- 1.2. Es de suma importancia brindar asesoría jurídica gratuita, para tal efecto este Tribunal cuenta con una área de Defensoría del Trabajo que atiende las necesidades de los mismos, la que ha sido de gran apoyo para aquellos trabajadores que se encuentran en las circunstancias de promover controversias laborales.
- 1.3. Por conducto de la Secretaría General de Acuerdos de Sala, se le da la prioridad necesaria, para que los requerimientos que solicite la Suprema Corte de la Nación, a través de los Tribunales Colegiados de Circuito y Juzgados de Distrito, se rindan con la diligencia necesarias, los informes previos y justificados que así se ordene en los requerimientos; así mismo, dar debido cumplimiento con las ejecutorias federales, que ordenen modificaciones, revocaciones o reposiciones de laudos.
- 1.4. A través del área de Conciliación de este Tribunal, se citan a las partes en conflicto para que atendiendo a la situación actual de ambos y, sin que se violenten los derechos laborales de los trabajadores, lleguen a un convenio, evitando a las dependencias pagar salarios caídos cuantiosos.
- 1.5. Concluido el proceso laboral, cuando se trata de asuntos de carácter individual, el Tribunal a través de la Sala Única pronuncia el laudo; tratándose de conflictos colectivos el Pleno General pronuncia el laudo respectivo.

N° O. E.	DIMENSIÓN	INDICADOR DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO	META %
1	Cobertura	Demandas Individuales y colectivas	100.00
1	Cobertura	Brindar asesoría gratuita a los trabajadores	100.00
1	Cobertura	Tramitar los amparos interpuestos	100.00
1	Cobertura	Conciliar a las partes en conflicto	100.00
1	Cobertura	Laudos dictados	100.00

### VINCULACIÓN CON LA PLANEACIÓN ESTATAL

#### PLAN DE DESARROLLO CHIAPAS 2001–2006

#### OBJETIVOS DEL PLAN

2.2.18 Hacer eficiente la impartición de justicia en materia laboral.

#### POLÍTICAS TRANSVERSALES

El Tribunal del Servicio Civil, atiende los conflictos laborales que demandan los trabajadores de los tres Poderes del Estado y sus Municipios; así como de los Fideicomisos, Organismos Descentralizados, Asociaciones y Empresas de Participación Estatal o Municipal.

#### RETOS

- Elevar la calidad y cobertura de los servicios públicos.
- Lograr la concientización de las instituciones en cuanto al respeto de los derechos laborales.

#### PRIORIDADES

##### **Impartir y Administrar Justicia Laboral.**

Emitir una nueva Ley que regule las relaciones laborales de los trabajadores burocráticos, procurando contemplar todo lo necesario, a fin de evitar el exceso en la supletoriedad para que a través de ella, se continúen garantizando los derechos laborales de las personas que trabajen en los poderes: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, así como en los Municipios y demás Organismos Descentralizados.

Procurar que la administración de la justicia laboral, cumpla con los preceptos constitucionales, procurando que sea pronta, expedita y oportuna.

**PROGRAMA SECTORIAL 2001-2006****NOMBRE (S) DEL SECTOR (ES)**

Programa de Procuración de Justicia

<b>N° OBJETIVO DEL PLAN</b>	<b>OBJETIVOS DEL SECTOR</b>
2.2.18	1.07 Elevar la calidad del servicio público basado en valores éticos.

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004**  
**INFORMACIÓN FINANCIERA Y FUNCIONAL****GASTO POR TIPO DE PROYECTO**

DESCRIPCIÓN	GRANTOTAL	INSTITUCIONALES			INVERSIÓN
		SUBTOTAL	GASTO		
			CORRIENTE	DE CAPITAL	
Presupuesto de Egresos	6,361,000.00	6,361,000.00	6,361,000.00	0.00	0.00
Porcentaje	100.0	100.00	100.00	0.00	0.00

**DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL**

FUNCIONES/SUBFUNCIONES	IMPORTE	
	FUNCIONES	SUBFUNCIONES
<b>Total Organismo Público</b>	<b>6,361,000.00</b>	
<b>I Laboral.</b>	<b>6,361,000.00</b>	
C Conciliación y Arbitraje.		6,361,000.00

**ACTIVIDADES SUSTANTIVAS Y METAS PARA 2004****I LABORAL****C CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**

Se realizan acciones por parte de este Tribunal ante la Secretaría de Administración para concientizar y valorar lo costoso que resulta para el Gobierno del Estado y los Organismos Descentralizados el pago de laudos como consecuencia de los despidos injustificados, al no cumplir los requisitos establecidos por la Ley de la materia, ya que para dar por terminada la relación laboral debe atenderse al procedimiento que regula el artículo 32 de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas; circunstancia ésta

que en la mayoría de las veces no se cumple, trayendo como consecuencia que se tienen que erogar cantidades considerables para pagar a los trabajadores despedidos.

Se llevan a cabo reuniones con Presidentes Municipales que han despedido trabajadores, para explicarles el riesgo que corre el H. Ayuntamiento al cesar sus trabajadores sin causa justificada, con el ánimo de atender únicamente a sus compromisos de campaña.

Organizar ciclos de conferencias para que los titulares y departamentos jurídicos de Gobierno del Estado, así como los trabajadores, tengan conocimiento de los derechos y obligaciones que la Ley les otorga en materia laboral, con la finalidad de lograr un correcto desempeño en las funciones encomendadas, y que en los procedimientos administrativos instaurados con motivo de las faltas en que incurran los trabajadores, se observen las formalidades establecidas en el referido artículo 32 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Chiapas; y de esa manera evitar que se pronuncien laudos condenatorios que traigan como consecuencia la erogación que afecte el erario público.

Promover y proyectar una nueva Ley del Servicio Civil que esté acorde a la realidad social en que vivimos en la que se aporten innovaciones que nos ayuden a enriquecer este importante ramo jurídico del derecho social chiapaneco, bajo una amplia visión plural.

En la administración de justicia laboral, este Órgano Colegiado se encarga de la tramitación, estudio y resolución de las demandas presentadas por los trabajadores del Estado, Municipios y demás organismos respecto de los cuales tenga competencia. Es por ello que este Tribunal cuenta con un Área de Conciliación en la cual se trata de avenir a las partes en conflicto para que puedan dirimir sus controversias de manera armoniosa y de esa forma evitar que se sometan a un proceso que resulta desgastante tanto para el Estado, municipios y organismos descentralizados como para el propio trabajador; toda vez, que en ella se contempla la posibilidad de disminuir en gran parte las erogaciones que el gobierno-patrón realiza para el cumplimiento de laudos. Por otra parte, en razón de la función que realiza el Tribunal del Servicio Civil permite tener un control de los sindicatos que se forman en los ayuntamientos, así como en los gremios organizados, delimitando a que tienen o no derecho sin necesidad de llegar a huelga, ya que este último procedimiento se traduce en un impacto social, económico y político; y con la intervención del tribunal puede lograrse que las partes lleguen a un convenio en el cual puedan dirimir sus controversias.

### **PROYECTOS Y/O PROCESOS RELEVANTES**

<b>NOMBRE DE PROYECTO</b>	<b>TIPO DE PROYECTO</b>
Impartición de Justicia Laboral en el Ámbito de su Competencia	PI
<b>OBJETIVOS DEL PROYECTO</b>	<b>N° OBJETIVO ESTRATÉGICO</b>

1. Atender y resolver de forma inmediata las demandas por conflictos laborales.

1

INDICADORES			
N° OBJ. PROY.	TIPO Y DIMENSIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR	META %
1	Gestión Cobertura	Demandas Individuales y colectivas	100.00
1	Gestión Cobertura	Brindar asesoría gratuita a los trabajadores	100.00
1	Gestión Cobertura	Tramitar los amparos interpuestos	100.00
1	Gestión Cobertura	Conciliar a las partes en conflicto	100.00
1	Gestión Cobertura	Laudos dictados	100.00

**SINOPSIS DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS,  
PROYECTADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2003**

**I LABORAL**

**C CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**

Dentro de las metas trazadas por el Tribunal del Servicio Civil del Estado, al cierre del presente año, se tiene programado tener un avance en los procedimientos y emisión de los laudos en un 60% del total de iniciados, procurando que el porcentaje en trámite sea el mínimo de rezago; lo anterior en razón de que no esta en la mayoría de los casos a voluntad del Tribunal, sino a las acciones de las partes.

En cuanto al cumplimiento de los laudos se están implementando medidas con el objeto de que se paguen las prestaciones a que fueron condenadas las dependencias, municipios y demás organismos.

Así mismo se contempla ampliar la plantilla de personal, que permita atender las actividades del Tribunal de acuerdo a sus necesidades y contar además con tecnología de punta y equipos adecuados.

**EXPECTATIVAS PARA EL EJERCICIO 2005-2006  
(VISIÓN)**

**I LABORAL**

**C CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**

Como consecuencia de la instalación de los nuevos ayuntamientos en el mes de enero del 2005, establecer pláticas con el Congreso del Estado a fin de precisar a los nuevos presidentes municipales que tomen posesión, la obligatoriedad que tienen de respetar los derechos laborales de los trabajadores que laboran para los ayuntamientos.

En el Gobierno del Estado en sus tres Poderes, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal, generar la cultura del respeto a los trabajadores burocráticos.

Capacitar a las unidades jurídicas de las dependencias estatales en las formalidades que establece la Ley del Servicio Civil del Estado y Municipios de Chiapas, para proceder a la rescisión o cese de la relación laboral sin responsabilidad para el Gobierno–Patrón.

Procurar que el proceso laboral y la emisión del laudo respectivo se produzca en el menor tiempo posible.

Hacer efectiva las medidas de apremio que dicte el Tribunal para lograr el cumplimiento total de los laudos.

Incrementar la confianza de los trabajadores en la administración de justicia laboral.

Procurar la concurrencia entre Gobierno–Patrón y Sindicatos en el desarrollo de actividades de educación y comunicación para fomentar los valores de la legalidad, el diálogo, la dignidad laboral, elementos, indispensables para construir una cultura de orden y de respeto a los derechos laborales entre los chiapanecos.